RESUMEN DE LOS RECURSOS DE AMPARO INTERPUESTOS ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECCIONES GENERALES 2009 SECRETARIA GENERAL AL 30 DÉ JUNIO DEL 2010

No. de Recurso	Interpuesto por	Nivel electivo impugnado	Municipio o Departamento	Partido Política o Candidatura Independiente	Objeto del recurso	Ultima notificación
11-2010	Abogado Rafael Virgilio Padilla Paz Apoderado Legal de la señora Doris Alejandrina Gutiérrez	Corporación Municipal	Distrito Central, Francisco Morazán	Candidatura Independiente "Movimiento Lucha con Dignidad"	Amparo contra la Resolución No. 214- 2009 de fecha 17 de diciembre de 2009, emitida por el TSE.	Pendiente de Fallo
110-2010	Abogado Rafael Virgilio Padilla Paz Apoderado Legal de la señora <i>Doris Alejandrina Gutiérrez</i>				Amparo Contra Resolución 005-2010 del 19 de enero 2010	
40-2010	Arnulfo Jesús Miralda Bueso Apoderado Legal: Gustavo Bueso Jacquier	Diputados al Congreso Nacional	Olancho	Partido Liberal de Honduras	Amparo contra el Acuerdo 033-2009 de fecha 21/12/09	Pendiente de Fallo
50-2010	Romualdo Bueso Melghem	Diputados al Congreso Nacional	Intibucá	Partido Liberal de Honduras	Amparo contra Resolución No. 02-2010 emitida por el TSE	Se evacuaron pruebas
69-2010	Fredin Fúnez y Otros	Todo el Proceso Electoral		Candidatura Independiente	Amparo contra Resolución No. 225- 2009 emitida por el TSE	Pendiente de Fallo

82-2010	José Orellana Orellana Apoderado Legal de Gilbert Carrisón Dilbert Green	Corporación Municipal	Santos Guardiola, Islas de la Bahía	Partido Liberal de Honduras	Amparo contra Resolución No. 008- 2010 dictada por el TSE en fecha 19-01-2010	Pendiente de Fallo
105-2010	José Rubehin Hernández Vega A favor de: Elías Arnaldo Guevara	Diputados	Lempira	Partido Liberal de Honduras	Amparo contra Resolución No. 07-2010 emitida por el TSE	Pendiente de Fallo
128-2010	José Rubehin Hernández Apoderado Legal de Aurelio Alfonso Lazo	Corporación Municipal	San Pedro Sula	Partido Liberal de Honduras	Amparo contra Resolución No. 006- 2010 dictada por el TSE en fecha 19-01-2010	Pendiente de Fallo
129-2010	Claudia María Aguilar García Apoderado Legal de Vilma Argentina Serrano Presento nuevo recurso	Corporación Municipal	Santa Ana F.M.	Partido Nacional de Honduras	Amparo contra Resolución No. 239-09 dictada por el TSE en fecha 17-12-2009 Amparo contra Resolución No. 004- 2010 dictada por el TSE	Pendiente de Fallo Inadmisible
396-08	Eduardo Napoleón Maldonado	Presidencia primarias		Partido Liberal	Amparo contra resolución del TSE	Sobreseído

Al ZZ MJYZO

RECURSO AMPARO No. 11-2010

A favor de Doris Alejandrina Gutiérrez

11/02/2010 Fue Admitido

15/02/2010 Se Cumplimento Comunicación y Remitieron Antecedentes Administrativos

16/02/2010 Se Concede vista de los autos recurrentes

22/02/2010 Se Concede vista a recurrente por 48 horas para que formalice su petición por escrito.

24/02/2010 Se tiene por formalizado el recurso y se concede vista al fiscal.

03/03/2010 se tiene por formalizado y se admite, se concede vista al fiscal para emitir dictamen dentro de 48 horas.

15/03/2010 se conceden dos días para remitir antecedentes o en su defecto un informe con el acto reclamado en amparo.

18/03/2010 se remitió expedientes a la CSJ.

RECURSO AMPARO 40-2010

A favor de Arnulfo Miralda Bueso

14/01/2010. Presentó Manifestación para solicitar Suspensión del Acto Reclamado en fecha

19/01/2010 Se admite el recurso sin suspensión del acto reclamado, resolver petición una vez recibidos los antecedentes.

20/01/2010 se autorizan copias para el abogado Jacquier.

*28/01/2010 Se cumplimenta Comunicación y se Remiten los Antecedentes administrativos

01/02/2010 Se decreta sin lugar la suspensión del acto reclamado, conceder vista de los antecedentes recurrentes.

23/02/2010 a) Tener por propuestos y evacuados los medios de prueba documentales, los presentados.

b) Denegar evacuación de pruebas testifícales por su subjetividad y orientación contenciosa

04/03/2010 se evacuaron los medios de prueba.

11/03/10 Vistos los antecedentes del recurso de merito y en virtud de haber vencido el periodo probatorio la media noche del día jueves 4 de marzo, se declara vencido el periodo probatorio

se decreta su cierre y se ordena dar vista de los antecedentes al fiscal del despacho por termino de 48 horas para emitir dictamen.

RECURSO AMPARO 50-2010

A favor de Romualdo Bueso

Presentado en fecha 19/01/2010

11/02/2010 Para que exponga en forma clara y motivada de qué forma su pretensión se enmarca dentro de los presupuestos indicados en la LJC.

16/02/2010 Cumplimentada Comunicación y Remitidos Antecedentes administrativos

16/02/2010 Sin lugar petición de suspensión del acto reclamado y se autoriza solicitar pieza a la autoridad recurrida.

10/03/2010 Declárese sin lugar, en virtud que esta sala es del criterio que la suspensión del acto reclamado como medida cautelar, no tiene efectos restitutorios, pues estos son propios de la sentencia por otra parte este tribunal estima que en el otorgamiento de toda media cautelar; rige el principio de proporcionalidad, el cual implica una ponderación encaminada a determinar si la afectación del derecho de la persona que fue favorecida con el acto reclamado es proporcionado al derecho del agraviado, a quien se trata de proteger con la suspensión de dicho acto. En este caso tal proporcionalidad no se contempla, en virtud que la suspensión del acto cuyo cumplimiento se reclama implicaría la restricción de las funciones del poder legislativo.

Además se advierte que el recurrente no procedió a ampliar su petición como fuera ordenado por esta sala en auto de fecha 19/01/2010 todo ello sin perjuicio obviamente delo que resulte de

por esta sala en auto de fecha 19/01/2010 todo ello sin perjuicio obviamente delo que resulte de la tramitación de la presente acción de amparo. Asimismo se aprecia del escrito que el interposición del recurso de merito, que el impetrante señala que solicito ante la autoridad recurrida la nulidad de las votaciones realizadas en el municipio de colomoncagua, departamento de Intibuca en fecha 5 de diciembre 2009, petición que se relaciona con el presente recurso y que fue registrada; según el quejoso, en el expediente 4124-09 del TSE mismo que no ha sido remitido a esta sala, al contar únicamente el expediente 09-2010. Del TSE en consecuencia liberar comunicación con las inserciones de estilo al TSE para que en el termino de un (1) día remita el expediente 4104-09 de que se hace merito para dar la continuidad así a la substantacion del presente recurso de amparo. Dese vista al recurrente para que en el término de 48 horas para que formalice su petición por escrito.

RECURSO DE AMPARO 69-2010

A favor de Carlos H. Reyes

Presentado en fecha 26/01/2010

Pendiente Resolver Admisión.

29/01/2010 se concedieron 3 días a los recurrentes para enmendar recurso.

15/02/2010 se conceden 3 días hábiles para enmendar solicitud, por imprecisión que autoridad impugna, ni en que momento.

RECURSO DE AMPARO 82-2010

A favor de Gilbert Larrison

Presentado en fecha 03/02/2010

11/02/2010 Admitido sin suspensión del acto reclamado

15/02/2010 Cumplimentada Comunicación y Remitidos Antecedentes Administrativos

16/02/2010 conceder vista de los autos recurrentes.

22/02/2010 conceder vista por 48 horas al recurrente para que formalice petición por escrito.

24/02/2010 tener por formalizado el recurso decretar sin lugar apertura de pruebas y conceder vista de los autos al fiscal.

03/03/10 se declaró sin lugar por falta de claridad en su petición la apertura a pruebas solicitadas, vista al fiscal por 48 horas para emitir dictamen.

RECURSO DE AMPARO 105-2010

A favor de Elías Arnaldo Guevara

Presentado en fecha 11/02/2010

Pendiente Resolver Admisión

12/02/2010 se le conceden 3 días para enmendar su recurso

23/02/2010

Se conceden 3 días hábiles para enmendar el recurso indicando con precisión el acto reclamado en amparo.

Admitido.

RECURSO DE AMPARO 128-2010

A favor de Aurelio Alfonso Lazo

Presentado en fecha 22/02/2010

01/03/2010 admitido

04/03/2010 Pendiente Vista.

Se concedió vista al recurrente.

15/03/2010 Sígase con la substanciación del mismo se concede vista por termino de 48 horas al recurrente para que formalice su pretensión por escrito.

16/03/2010 Concederse vista por 48 horas al recurrente para que formalice su petición por escrito.

RECURSO DE AMPARO 129-2010

A favor de Vilma Argentina Serrano

Presentado en fecha 22/02/2010

01/03/2010 previo a pronunciarse en la admisión del recurso de mérito, se ordena librar comunicación a la autoridad recurrida a efecto de que informe con relación a la fecha en que se notificó al recurrente del acto reclamado, a si mismo en cuanto a los recursos subsidiarios agotados contra el mismo. Y la fecha en que estos adquirieron firmeza procesal, para efectos de determinar la procedencia en la admisión del amparo.

05/03/2010 se remitió información requerida por la sala constitucional.

Admitido